



# CORRIENTES



**LEY 6693**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Acto oficial público con difusión oral, el Estado provincial deberá contar con los servicios de los profesionales intérpretes en lenguaje de señas.  
Sanción: 18/09/2024; Boletín Oficial 01/10/2024

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE  
Ley

Artículo 1º. ESTABLÉCESE que en todo acto oficial público con difusión oral, el Estado provincial deberá contar con los servicios de los profesionales intérpretes en lenguaje de señas, que realizarán su labor para el público presente y el intermediado por medios de comunicación audiovisual.

Art. 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dr. Néstor Pedro Braillar Pocard - Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dra. Maria Araceli Carmona - Dra Evelyn Karsten